

CALCULADORA · DESDE LA FECHA DEL CHOQUE

CALCULADORA DE PLAZOS

CADA PLAZO QUE CORRE DESDE LA FECHA DEL CHOQUE.

Ingresa la fecha del choque. La calculadora aplica las reglas de California que corren desde esa fecha: el reporte policial, el formulario del DMV, el reclamo al gobierno de seis meses, las condiciones para un choque con fuga y el plazo de dos años para demandar. Los plazos tienen excepciones, para menores de edad y en algunas otras situaciones, así que confirme los suyos en la llamada gratuita.

PLAZOS DESDE LA FECHA DEL CHOQUE

Fecha del choque: _____

QUÉ	PLAZO	LEY	SU FECHA
Informe por escrito a la Patrulla de Caminos (CHP) o a la policía de la ciudad	24 horas, cuando alguien resulta herido o muerto, a menos que un oficial haya tomado el informe en el lugar	Código de Vehículos, sección 20008	
Formulario SR-1 al DMV	10 días, cuando alguien resulta herido o los daños superan \$1,000	Código de Vehículos, sección 16000	
Informe policial para un reclamo por choque con fuga en su propia póliza	24 horas	Código de Seguros, sección 11580.2	
Declaración jurada a su propia aseguradora, choque con fuga	30 días	Código de Seguros, sección 11580.2	
Reclamo por escrito a una entidad pública	6 meses desde la lesión, o desde la muerte	Código de Gobierno, sección 911.2	
Demanda por la lesión	2 años desde el choque	Código de Procedimiento Civil, sección 335.1	
Conductor sin seguro o con seguro insuficiente: demandar, llegar a un acuerdo por escrito o pedir arbitraje	2 años desde el choque	Código de Seguros, sección 11580.2	
Demanda por muerte por negligencia	2 años desde la fecha de la muerte	Código de Procedimiento Civil, sección 335.1	

SEIS MESES, NO DOS AÑOS

Si cualquier agencia pública está involucrada en el choque, el plazo para el reclamo es de seis meses. Un reclamo presentado el día 183 llega tarde, y la gente pierde ese plazo porque todavía está en tratamiento.

Información general, no asesoría legal. Las fechas se calculan a partir de las leyes y no toman en cuenta la suspensión del plazo de prescripción, la minoría de edad según el Código de Procedimiento Civil, sección 352, ni otras excepciones que puedan aplicarse a su caso. Comunicarse con nosotros no crea una relación abogado-cliente, que solo se forma con un acuerdo de honorarios por escrito y firmado.

Revisión gratuita de su caso: (424) 235-7879. Sin honorarios a menos que recuperemos dinero para usted. Si no hay recuperación, usted no debe honorarios ni costos del caso. Se habla español. La versión web guarda su avance: <https://www.wiseinjuryfirm.com/es/biblioteca/herramientas/calculadora-de-plazos/>

Escrito y revisado por Josh Kohanim, Esq., State Bar of California n.º 328609. Revisado el 5 de octubre de 2026. Este sitio web ofrece información general y no constituye asesoría legal. Comunicarse con nosotros no crea una relación abogado-cliente, que solo se forma con un acuerdo de honorarios por escrito y firmado. No cobramos honorarios de abogado a menos que recuperemos dinero para usted. Si no hay recuperación, usted no debe honorarios ni costos del caso. El acuerdo de honorarios por escrito explica esto antes de que comience la representación. Los resultados anteriores no garantizan un resultado similar.

Josh Kohanim, Esq., Wise Personal Injury & Accident Law, APC, 18653 Ventura Blvd., Suite 361, Tarzana, CA 91356. (424) 235-7879. Autorizado para ejercer por el State Bar of California (Colegio de Abogados de California), número de colegiado 328609.